



## AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

**CONVENIO DE COLABORACION** entre el Ayuntamiento de Andorra (Teruel) y la Asociación de Donantes de Sangre "Comarca Andorra Sierra de Arcos y Bajo Martín", para el desarrollo de actividades, propias de la Asociación, en el ejercicio de 2016.

En Andorra a 14 de Diciembre de 2016. Se reúnen en dependencias municipales.

De una parte Dña. Sofía Ciércoles Bielsa, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la muy noble Villa de Andorra.

De otra D. Ramón Villanueva Aznar, en su condición de Presidente de la Asociación de Donantes de Sangre Comarca /Andorra Sierra de Arcos y Bajo Martín, y

### MANIFIESTAN

1º.- El Ayuntamiento de Andorra, en uso de las facultades que tiene conferidas, propicia el desarrollo de actividades en materia de promoción social, participación ciudadana, empleo del tiempo libre, y cuantas actividades y servicios públicos, satisfagan las necesidades y aspiraciones de la población.

2º.- La Asociación de Donantes de Sangre, Comarca Andorra /Sierra de Arcos y Bajo Martín, viene desarrollando programas y actividades, sin ánimo de lucro, encaminados a la obtención de sangre con destino a los Hospitales de la Provincia.

3º.- Ambas partes estiman la conveniencia de crear un marco general de cooperación y se reconocen, mutuamente, plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del siguiente Convenio, de acuerdo a las siguientes

### CLAÚSULAS

1º.- Es objeto de este Convenio, el establecimiento del marco de cooperación entre el Ayuntamiento de Andorra y la Asociación de Donantes de Sangre Comarca / Andorra Sierra de Arcos y Bajo Martín.

2º.- La Asociación de Donantes de Sangre Comarca Andorra /Sierra de Arcos y Bajo Martín, desarrollará a lo largo del presente ejercicio de 2016, un programa de actuación encaminado a la ejecución de actividades, propias de sus objetivos.



## AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

3º.- La cuantía de la subvención asciende a **2.000,00 Euros**. Dicho importe se abonará en dos pagos. El primero, por el 50%, a la firma del presente convenio y el otro 50%, una vez entregada la siguiente documentación justificativa del convenio, (fecha límite, 23 de diciembre de 2016):

- Relación detallada de las actividades que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, acompañados de los documentos de pago.
- Certificados de estar al corriente de pagos con la T.G.S.S. y con Hacienda, en caso de que la Asociación posea obligaciones para con dichas Administraciones.
- Declaración responsable de no haber obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso de haberlas recibido, relación detallada de los ingresos o subvenciones recibidas, con indicación de su importe y procedencia.

4º.- El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Lo que en prueba de conformidad, firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

  
**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**



**EL PRESIDENTE DE  
Asociación Donantes de  
Sangre Comarca Andorra Sierra  
de Arcos y Bajo Martín**